

**EN LO PRINCIPAL:** SOLICITA CONCESIÓN PROVISIONAL PARA ESTUDIOS DE “CENTRAL HIDROELÉCTRICA DAÑICALQUI 3” QUE INDICA; **EN EL PRIMER OTROSÍ:** ACOMPAÑA DOCUMENTOS; **EN EL SEGUNDO OTROSÍ:** ACREDITA PERSONERÍA.

**SEÑOR SUPERINTENDENTE DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES**  
**SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES**

**JORGE IGNACIO GARCÍA NIELSEN**, chileno soltero, abogado, Cédula Nacional de Identidad Número 15.641.778-5, en representación según se acreditará, de la sociedad HIDRO DAÑICALQUI SpA, RUT: 76.359.619-2, ambos con domicilio para estos efectos, en calle Cruz del Sur 133 Oficina 903, Comuna de Las Condes, Ciudad de Santiago, Región Metropolitana, con respecto a Ud. digo:

Que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes del DFL N° 4/20.018 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1 de 1982, del Ministerio de Minería, Ley General de Servicios Eléctricos, y de la Ley N° 20.701 de 14 de Octubre de 2013, sobre Procedimiento para otorgar Concesiones Eléctricas, vengo en solicitar se otorgue **Concesión Eléctrica Provisional para el estudio del proyecto denominado “Central Hidroeléctrica Dañicalqui 3”, de acuerdo a los antecedentes que a continuación se indican.**

**1.- Identificación del Peticionario y Representante Legal:** HIDRO DAÑICALQUI SpA, RUT: 76.359.619-2, domiciliada en calle Agustinas N° 853, Oficina 735, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, cuyo representante legal es don David Fernández de la Pradilla Alegría, R.U.T. N° 24.464.265-9, y es representada para estos efectos por Jorge Ignacio García Nielsen, C.N.I. N°: 15.641.778-5, según se acredita en el segundo otrosí de esta presentación.

**2.- Clase de Concesión que se Solicita y el Servicio al que estará Destinada:** Se solicita una Concesión Eléctrica Provisional para la ejecución de trabajos relacionados con estudios de un proyecto de central de generación hidroeléctrica denominado “Central Hidroeléctrica Dañicalqui 3”, que se detallará más adelante, por lo que los estudios y las obras o trabajos tienen por objetivo realizar el análisis preliminar para definir la construcción de la referida “Central Hidroeléctrica Dañicalqui 3” y así aportar a la generación de energía eléctrica por medios no convencionales para el abastecimiento de la población que se sirve del Sistema Interconectado Central (SIC).

**3.- Plano General de Obras, Mapa de Área de Concesión Solicitud y Memoria Explicativa:** Se adjuntan en el primer otrosí, láminas de Mapa de Área de Concesión Solicitud (Plano N° 1, para su publicidad del referido proyecto), Plano General de Obras (Plano N° 2), y Memoria Explicativa. El proyecto consiste de una central hidroeléctrica de pasada, emplazada en un tramo del río

Dañicalqui, en la comuna de Yungay, Provincia de Ñuble, Región del Bío-Bío, donde se construirá una bocatoma tradicional para la captación de las aguas.

**4.- Ubicación de la Central, y Potencia. Derechos de Aprovechamiento de Aguas, y Acueducto:** El proyecto consiste en la construcción de una central hidroeléctrica de pasada, de 1,7 MW de potencia instalada, sobre un caudal de diseño de 2 m<sup>3</sup>/s, emplazada en el cajón del río Dañicalqui, en la Comuna de Yungay, Provincia de Ñuble y Región del Bío-Bío.

El tramo del río Dañicalqui donde se proyecta la Central es el comprendido entre la captación de las aguas, en coordenadas UTM (m) Norte: 5.895.273 y Este: 249.375, y su restitución, en coordenadas UTM (m) Norte: 5.894.103 y Este: 243.315, referidas al Datum WGS84, carta IGM "Huepil", escala 1:50.000, huso 19.

**La zona de estudios solicitada para la concesión ocupa un área de 466 ha, comprendida entre los siguientes vértices**

Límite		
Norte	Rio Dañicalqui, entre vértices 1 y 2	
Este	Deslinde entre vértices 2 y 3	
Sur	Camino N-895, entre vértices 3 y 4	
Oeste	Deslinde entre vértices 1 y 4	
Vértice	<b>UTM (M) WGS84 Huso 19</b>	
1	N: 5.894.347	E: 242.656
2	N: 5.895.329	E: 249.694
3	N: 5.894.844	E: 249.707
4	N: 5.893.390	E: 242.926

La solicitante es titular de tres derechos de aprovechamiento no consumutivo de aguas superficiales y corrientes, con distribución de caudal variable mensualmente, sobre el río Dañicalqui, en la comuna de Yungay, Provincia del Ñuble y Región del Biobío, que rolan inscritos Nº 2386, Nº 2387 y Nº 2388 en el Registro Público de Derechos de Aprovechamiento de Aguas, cuyos certificados se adjuntan. Estos derechos fueron constituidos por Resoluciones DGA Región del Biobío Nº 129, Nº 128 y Nº 131 respectivamente, todas ellas de fecha 9 de agosto de 2010, que también se adjuntan.

El Proyecto y el Área de Concesión Provisional Solicitada se ubican exclusivamente en la Comuna de Yungay, Provincia de Ñuble, en la Región del Biobío, y **NO EXISTE, en el interior del Área de Concesión Provisional Solicitada, localidad alguna de las contempladas en el último Censo País.**

**5.- Estudios:** Los trabajos relacionados al estudio, descritos en la Memoria Explicativa, requieren acceso expedito al área con personal, equipos y provisiones, a través de caminos públicos y privados, habilitar huellas en caso necesario y construir e implementar hitos y redes de marcación topográficas. Básicamente consisten en:

a) Estudios de Hidrología, Geología, Geotecnia, Electricidad y Medioambientales: Se contempla la realización de visitas a terreno para el reconocimiento, análisis visual del área del proyecto y toma de muestras por parte de especialistas en dichos campos cuyo objetivo es complementar las mediciones que se realizarán en terreno y detectar efectos de todo tipo susceptibles de ser adecuadamente manejados en el proyecto.

b) Mediciones Geofísicas: no invasivas ni destructivas para la propiedad, tales como:

- i. Trabajos de Topografía de detalle con equipos terrestres en los puntos clave (bocatoma, casa de máquinas, restitución, accesos, etc.). El levantamiento topográfico general se realizará mediante aerofotogrametría, sin acceso ni afección al terreno;
- ii. medida de resistividad del suelo;
- iii. toma de muestras medioambientales de suelos, rocas, calidad de agua y sedimentos, flora y fauna, tanto ictícola como terrestre;
- iv. batimetrías en captación y restitución; y
- v. aforos en el río.

Todos ellas se efectuarán mediante equipos de medición portátiles, de forma manual y en tiempo real, sin necesidad de instalar temporalmente equipos de registro y monitoreo automático.

c) Prospecciones Geotécnicas, tales como:

- i. Excavación de sondajes y/o calicatas, dependiendo del tipo de suelo detectado, el tipo de obra proyectada en ese punto y el nivel del terreno natural, incluyendo la extracción de testigos para su análisis y almacenamiento para posteriores consultas;
- ii. Toma de muestras de subsuelo para estudios de mecánica de suelos, tales como permeabilidad, capacidad portante, estabilidad, ensayos triaxiales, etc.;
- iii. Perfiles sísmicos, para determinar si existen fallas geológicas en el sector y la importancia de estas para el emplazamiento de las obras.

Todos ellos se realizarán en puntos clave y en aquellos otros puntos que se consideren necesarios para determinar el trazado definitivo del acueducto. Dadas las características del emplazamiento **las pruebas se realizarán por medios manuales y en todos ellos se repondrá el terreno a su estado original una vez realizado el ensayo.**

6.- Plazos: Los trabajos relacionados con los estudios indicados en el numeral anterior comenzarán una vez publicada en el Diario Oficial la Resolución de la Superintendencia de electricidad y Combustibles que otorgue la Concesión Eléctrica Provisional, y el plazo estimado para su terminación total será el término de 2 años contados desde la fecha de dicha publicación. Los

estudios señalados en el numeral anterior se llevarán a cabo de manera conjunta y/o simultánea, según el siguiente cronograma:

Etapa / Duración (meses)	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Estudios (Hidrología, Geología, Geotécnica, Electricidad y Medioambientales)																								
Mediciones geofísicas																								
Prospecciones Geotécnicas																								

**7.- Presupuesto:** Los costos aproximados de los trabajos de terreno y de gabinete para los estudios definidos anteriormente, a fecha 1 de Febrero de 2015, ascienden a \$117.150.000 (ciento diecisiete millones ciento cincuenta mil pesos chilenos).

Los costos de los trabajos de terreno se desglosan de la siguiente manera:

1 Mediciones geofísicas	\$ 25.850.000
2 Prospecciones geotécnicas	\$ 46.300.000
3 Estudios	\$ 42.500.000
4 Otros imprevistos	\$ 2.500.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 117.150.000</b>

#### **POR TANTO,**

De conformidad a lo expuesto y a los documentos que se acompañan en el primer otrosí de esta presentación y lo previsto en los cuerpos legales citados.

**RUEGO AL SR. SUPERINTENDENTE DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES**, se sirva tener por interpuesta solicitud de Concesión Eléctrica Provisional para realizar los estudios singularizados en lo principal de ésta presentación, con el objeto de preparar el proyecto definitivo de las obras de una central hidroeléctrica de pasada correspondiente al proyecto “Central Hidroeléctrica Dañicalqui 3”, declararla admisible, y en definitiva, se sirva otorgar a la sociedad HIDRO DAÑICALQUI SpA, la Concesión Eléctrica Provisional solicitada en lo principal de esta presentación, a efectos de que pueda ejercer los derechos que la ley confiere, especialmente las servidumbres establecidas en artículo nº 2 numeral 4 del DFL N° 4, sobre los terrenos debidamente identificados para la ejecución de los referidos estudios del proyecto, en conformidad a los planos que se acompañan en el primer otrosí de ésta presentación.

**PRIMER OTROSI: ACOMPAÑA DOCUMENTOS.** Sírvase Sr. Superintendente de Electricidad y Combustibles, tener por acompañados los siguientes documentos, los cuales se entiende como parte integrante de la presente solicitud de concesión eléctrica provisional.

**Anexo 1:** Documentos Legales Societarios:

- 1) Copia Autorizada de la Escritura Pública de Constitución de HIDRO DAÑICALQUI SpA.
- 2) Copia Autorizada de la Escritura Pública de Protocolización del Extracto de HIDRO DAÑICALQUI SpA.
- 3) Certificado de Vigencia de la Sociedad HIDRO DAÑICALQUI SpA, emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
- 4) Certificado de Vigencia de los poderes de DAVID CARLOS FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA ALEGRÍA, emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

**Anexo 2:** Derechos de Aprovechamiento de Aguas:

- 1) Copia de la Resolución DGA Nº 129 de fecha 09.08.2010, mediante la cual se otorgaron los derechos de aguas no consuntivos de agua superficial y corriente en el Río Dañicalqui por los caudales y ejercicios expresados en la siguiente tabla:

	JAN	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
<b>Permanente y Continuo (m<sup>3</sup>/s)</b>	0,171	0,139	0,111	0,121	0,318	0,814	1,223	1,476	0,932	0,647	0,377	0,253
<b>Eventual y Continuo (m<sup>3</sup>/s)</b>	0,747	0,654	0,43	0,745	2,39	2,186	1,777	1,524	2,068	2,069	1,428	1,254

- 2) Copia de Certificado del Registro Público de Derechos de Aprovechamiento de Aguas Nº 2386.
- 3) Copia de la Resolución DGA Nº 128 de fecha 09.08.2010, mediante la cual se otorgaron los derechos de aguas no consuntivos de agua superficial y corriente en el Río Dañicalqui por los caudales y ejercicios expresados en la siguiente tabla:

	JAN	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
<b>Permanente y Continuo (m<sup>3</sup>/s)</b>	0,232	0,189	0,152	0,165	0,429	1,095	1,644	1,984	1,254	0,871	0,509	0,342
<b>Eventual y Continuo (m<sup>3</sup>/s)</b>	1,003	0,878	0,578	1,001	2,571	1,905	1,356	1,016	1,746	2,129	1,918	1,685

- 4) Copia de Certificado del Registro Público de Derechos de Aprovechamiento de Aguas Nº 2387.
- 5) Copia de la Resolución DGA Nº 131 de fecha 09.08.2010, mediante la cual se otorgaron los derechos de aguas no consuntivos de agua superficial y corriente en el Río Dañicalqui por los caudales y ejercicios expresados en la siguiente tabla:

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
<b>Permanente y Continuo (m<sup>3</sup>/s)</b>	0,254	0,208	0,168	0,182	0,464	1,174	1,76	2,123	1,344	0,935	0,549	0,371
<b>Eventual y Continuo (m<sup>3</sup>/s)</b>	1,07	0,936	0,617	1,068	2,536	1,826	1,24	0,877	1,656	2,065	2,046	1,797

- 6) Copia de Certificado del Registro Público de Derechos de Aprovechamiento de Aguas Nº 2388.
- 7) Copia Autorizada de la Compraventa de los Derechos de Aguas de HIDRO DAÑICALQUI SpA a INTI ENERGY CHILE LIMITADA.
- 8) Copia Autorizada de la inscripción de los citados derechos a favor de HIDRO DAÑICALQUI SpA.

**Anexo 3:** Memoria Explicativa de las obras.

**Anexo 4:** Mapa de Área de Concesión Solicitud (Plano Nº 1).

**Anexo 5:** Plano General de las Obras (Plano Nº 2).

**Anexo 6:** Copias legalizadas de las cédulas de identidad de David Fernandez de la Pradilla y Jorge Ignacio García Nielsen.

**Anexo 7:** CD que contiene en formato electrónico toda la información relacionada a la presente solicitud.

**Anexo 8:** Copia Autorizada de Escritura Pública donde consta el Mandato Especial otorgado a Jorge Ignacio García Nielsen y otros por HIDRO DAÑICALQUI SpA.

**SEGUNDO OTROSÍ: ACREDITA DE PERSONERÍA. Solicito a UD.,** se sirva tener presente que la personería para representar a HIDRO DAÑICALQUI SpA, RUT: 76.359.619-2, consta en escritura pública, cuya copia se acompaña en éste acto.

Jorge Ignacio García Nielsen  
Abogado  
RUT: 15.641.778-5